



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de Julio de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Inés Oliva Flórez Álvarez
Demandada:	Herederos determinados e indeterminados de la señora María Lorenza Garcés Valdez
Radicado:	05001310500220190075700
Asunto:	Requerir Curador

Dentro del proceso de la referencia se tiene que el abogado Oscar Hernán Rivillas Zapata, quien fue nombrado como curador ad_Litem para que lleve la representación de los herederos indeterminados dentro del proceso de la referencia; el día 11/07/2022, allega memorial informando que ya cuenta con los cinco (5) procesos y señalo los siguientes:

Radicado	Demandante	Estado
003-2018-577 Pequeñas causas Bucaramanga	Patricia Rondón Camargo	Activo
Pequeñas causas Bucaramanga	Teodora González Giraldo	Activo
05001310501320170091100	Yoly Patricia Garzón	Terminado desde el 19/11/2021
05001410500220170013501	Gerly Mendoza Collazo	Confirma, sentencia consultada devuelve al juzgado de origen
Juzgado sexto laboral Bucaramanga. 68001310500620190016300	Misael Prada	Activo

El despacho procedió a consultar cada uno de estos encontrando como señala en el cuadro que antecede, que el tramitado en el juzgado 13 laboral de Medellín se encuentra terminado, con lo cual no tendría los cinco (5) procesos a los que se refiere la norma.

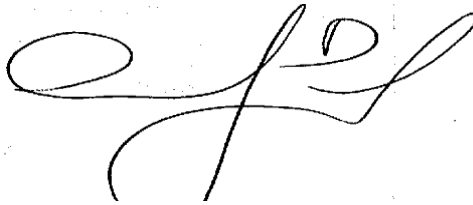
Por lo anterior este despacho REQUIERE al doctor Rivillas Zapata para que proceda a cumplir con el cargo de curador Ad_Litem, para el que fue

nombrado; so pena de aplicar las sanciones contempladas en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

7 (...) El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. **En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**

Para lo cual se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente escrito.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffac739b40764ca66c06d79fdadca338dc6efe92ff85b79caaf86ea3bdba04eb**

Documento generado en 26/07/2022 05:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>